

ACUERDO REGIONAL N°192-2026-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10869665
EXP. N°	7345457

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.07.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, (...)";

Que, la gestión de los gobiernos regionales se rige, entre otros, por los principios de participación, transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, subsidiariedad, concordancia de políticas regionales y competitividad;

Que, el artículo 46° de la Ley N°27867 dispone que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan sobre la base de políticas regionales formuladas en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 47° de la Ley N°27867 reconoce funciones regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, comprendiendo la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y administración de políticas regionales de cultura, así como la promoción y difusión de manifestaciones culturales y la protección y conservación del patrimonio cultural nacional existente en la región;

Que, la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, reconoce como bienes integrantes del patrimonio cultural inmaterial a las expresiones, conocimientos, técnicas, saberes tradicionales, música, danzas, fiestas, celebraciones, rituales, formas de organización social y demás manifestaciones transmitidas y recreadas por comunidades, grupos e individuos;

Que, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 reconoce que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, transmitido de generación en generación y recreado constantemente en función de su entorno, interacción con la naturaleza e historia;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 reconoce como problema público las limitaciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales y establece la necesidad de fortalecer la valoración, protección, salvaguardia, transmisión y uso social sostenible del patrimonio cultural;

Que, el Plan Regional de Cultura Junín al 2030 establece como Objetivo Estratégico Territorial 2, fortalecer la valoración, protección y salvaguarda del patrimonio cultural para su uso social;

Que, la región Junín posee una riqueza cultural de especial relevancia nacional, expresada en manifestaciones históricas, artísticas, festivas, musicales, dancísticas, rituales y simbólicas, cuya protección y promoción, constituye una responsabilidad pública compartida entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional, los gobiernos locales y la sociedad civil organizada;

Que, la Danza de la Tunantada de la provincia de Jauja constituye una manifestación cultural viva de alta significación regional y nacional, al articular música, danza, teatralidad, indumentaria, máscaras, personajes, memoria histórica, organización colectiva, transmisión intergeneracional e identidad cultural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°076-2011-VMPCIC-MC, la Danza de la Tunantada fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación, reconocimiento que constituye un antecedente sustantivo para promover una ruta técnica, participativa e institucional orientada a su eventual postulación ante la UNESCO;

Que, la eventual postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO debe ser formulada conforme a los criterios, procedimientos y directrices aplicables a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, con participación amplia y efectiva de los portadores y bajo conducción de las entidades nacionales competentes;

Que, el Gobierno Regional Junín no sustituye las competencias del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Relaciones Exteriores ni de la UNESCO; sin embargo, en el marco de sus competencias, puede declarar de interés

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abod. Carlos A. Espinoza Estay
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL

regional, respaldar, promover y articular acciones institucionales orientadas a la formulación del expediente técnico de postulación;

Que, corresponde al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, expresar el respaldo institucional de la región Junín a la postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO, reconociendo su valor histórico, cultural, artístico, simbólico, social e identitario;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés regional la formulación, sustentación e impulso institucional del expediente técnico para la postulación de la Danza de la Tunantada de la provincia de Jauja, región Junín, ante la UNESCO, para su eventual inscripción como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el respaldo institucional del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín al proceso de postulación de la Danza de la Tunantada ante la UNESCO, reconociendo su alto valor histórico, cultural, artístico, simbólico, social e identitario para la provincia de Jauja, la región Junín y el país.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente Acuerdo Regional no declara a la Danza de la Tunantada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, ni sustituye las competencias del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Relaciones Exteriores ni de la UNESCO, sino que constituye un acto de respaldo regional, articulación institucional y promoción cultural conforme al marco competencial del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, la Municipalidad Provincial de Jauja, la Municipalidad Distrital de Yauyos y las organizaciones representativas de portadores de la Tunantada, promover las acciones de articulación necesarias para contribuir a la formulación del expediente técnico de postulación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el proceso de formulación del expediente técnico garantice la participación amplia y efectiva de los portadores, asociaciones culturales, músicos, danzantes, bordadores, mascareros, investigadores, autoridades locales y demás actores vinculados a la salvaguardia de la Danza de la Tunantada.

ARTÍCULO SEXTO. - RECOMENDAR que el expediente técnico de postulación incorpore, como mínimo, investigación histórica y antropológica, registro audiovisual, identificación de portadores, diagnóstico de riesgos, medidas de salvaguardia, estrategia de transmisión intergeneracional, plan de educación patrimonial y mecanismos de gobernanza cultural participativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER que las acciones institucionales derivadas del presente Acuerdo Regional prioricen la salvaguardia cultural de la manifestación, evitando su reducción a fines exclusivamente turísticos, comerciales, protocolares o coyunturales.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo Regional al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Congreso de la República, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a la Municipalidad Provincial de Jauja, a la Municipalidad Distrital de Yauyos y a las organizaciones culturales vinculadas a la Danza de la Tunantada, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN